

13600

I

00000012  
0000001

RESOLUCION No. 90-2-1-1-000895

GERARDO PEÑA MATHEUS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones: No. ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989 y las Nos. ADM-90098 y ADM-90100, de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 14 de diciembre de 1989 se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía ECUACOLOR GUAYAQUIL SOCIEDAD ANONIMA;

QUE el ingeniero comercial Antonio Tobar Cucalón, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Alfonso Trujillo B., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 90-0461-IA de 19 de febrero de 1990;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-90-584 del 12 de marzo de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de ECUACOLOR GUAYAQUIL SOCIEDAD ANONIMA por TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES dividido en treinta mil acciones de diez mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

I

00000013

39695

Foja 2 de 2

Resolución No. 90-2-1-1-

Compañía: EQUACOLOR GUAYAQUIL SOCIEDAD ANONIMA

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura, y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

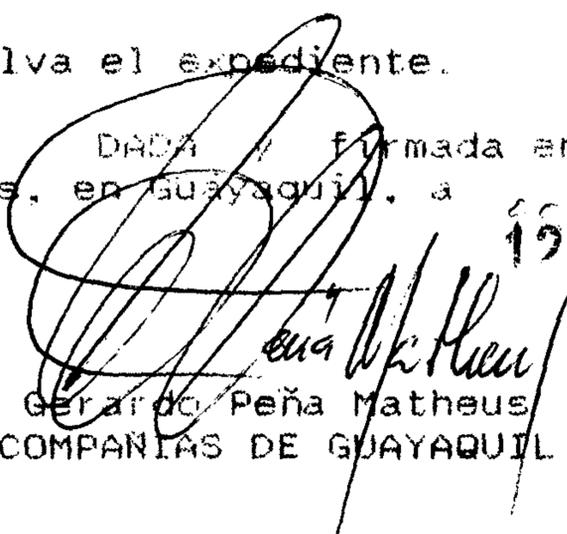
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de agosto de 1975 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y tiene razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

19 MAR. 1990



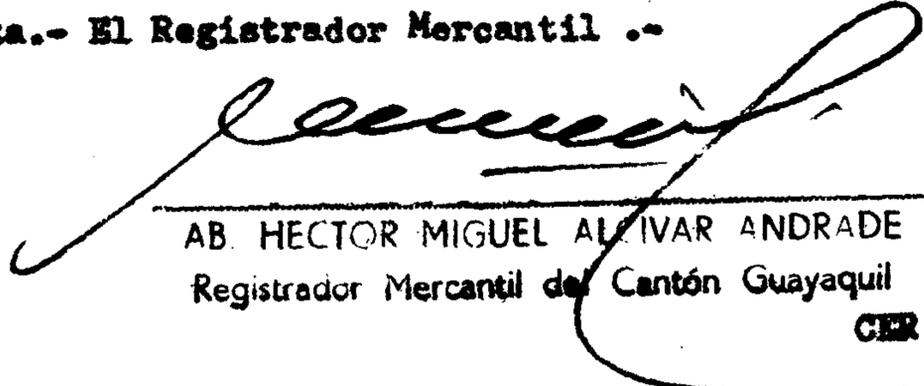
Dr. Gerardo Peña Matheus  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

OBdem. AIdem. Adem

DL:KVdem

Exp. No. 22371-75

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 12.908 a 12.909, Número 3.950 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 5.976 del Repertorio.- Guayaquil, Abril once de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil .-



AB. HECTOR MIGUEL ALFIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER.

I

81000000

2000...

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tom6 nota de lo ordenado en la Resoluci6n que antecede a fojas 16.828 del Registro Mercantil de 1.975, 26.253 del mismo Registro de 1.976, 11.388 del propio Registro de 1.981, y, 20.416 del Registro que antecede de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Abril once de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil .-

*[Handwritten signature]*

AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cant6n Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL